Extracto de acacrdos tame

ossettroles 124 d pla



DE LA PROVINCIA DE MADRID

LEVERTENCE OFFICEAL

es, órdenes y anuncios que hayan de necrtarse armas oriotates se hau de mendar al Jefe Po-ectivo, por cuyo conducto se pasarán á los

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

e publica todos les dias, excepto les domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

THE PERSON

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera le ella, 250 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, ou la Administración del Bolaria, plaza de Santiago, núm. 2. Fuera de esta capitat, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADTROPES ASSPECTED TO A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las ens-sean à instancia de parte no pobre, se insertarán encial-mente; asimismo cualquier anuncio concerniente al sere vicio nacional que dimane de las inismas pero las de la la terés particular pagaréa 50 contimos de peseta por esta linea de inserción.

Humere sucito 50 contimos de perete. ...

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusa Real Familia. September of the T 40 ard to TS 832

# Junta Provincial del Censo Electoral

No habiendose publicado en su día por no haberse recibido en esta Junta oportunamente e datos relativos al resultado de la elección de Diputados á Cortes en algunas Secciones, se serta á continuación, en cumplimiento de la Ley.

PUEBLO	DISTRITO	SECCIÓN	CANDIDATOS	Número de votes.
mena nan mananan	20 parents, respectively and control of the control	ino devas	D. Benito Pérez Galdós Rafael Calzada Alfredo Vicenti Miguel Morayta Luis Morote Roberto Castrovido José Maria Garay.	107 105 103 103 102 101 69
off to some strong of the stro	problem A lead of the second o	de catacata de la cat	Francisco Gutiérrez Mariano Agrela. Federico Guirao Carlos Prast Pablo Iglesias Antonio García Quejido Alfredo Fischer	26 25 2
ValdemaquedaIdam Idam Mejorada del Campo Cobeña	IdemI	Idem Sur Unica	Eugenio Esteban  Idem D. José María Azopardo José de la Morena Lucas del Campo Idem D. Tomás Vega	115 31 42 19 81 88 1

Madrid 30 de Abril de 1907. -Simon Vinals.

# Gobierno civil

#### Sección de Seguridad

Con esta fecha he tenido por conveniente declarar cesante del destino al Apirante 4 Guardia 2.º del Cuerpo de Seguridad de esta capital Emilio García Uris, por no convenir sus servicios al

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-MAL de esta provincia, à los efectos de la

Mndrid 80 de Abril de 1907.-El Gohernador, Vadillo:

# Comisión Provincial

La Comisión provincial, en sesión de 16 de Marzo último, ha acordado, en eumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta el arrendamiento del servicio de redacción, publicación y circulación del Bolerin OFICIAL de esta provincia, cuyos pliegos de condiciones escarán de manificato en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á una de la tarde, durante los diez dias siguientes al en que se publique este anuncio en el

Boletin oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que, crean procedentes; advirtiéndese que transcurrido dicho plazo, no se admitira reclamación alguna.

Madrid 20 de Marzo de 1907.-El Seoretario, S. Vinais.

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 9 de Abril de 1907

Senores que asistieron:

Fernández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Izquierdo, Reixa, Lonez Olavide, Goitia

y García Gordo.

Abierta la sesión á la ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de la Vega, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gabaldo D. Andrés Jurado de la Parra, fué lefda y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver excepciones del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado: ath.l syrodes sol ob

#### Reemplazo de 1907

Aldea del Fresno

Núm. 1.—Santos Rodríguez Gómez. -Util condicional.

#### AND ACTION El Alamo DE A SOLLOGE

Núm. 1. - Siro Gaitán Sánchez. - En este acto desiste, según diligencia que firma de la protesta que hizo sobre su declaración de útil para el servicio, confirmando por tanto, el fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado.

#### Arroyomolinos

Num. 2 .- Onofre Saturnino Alfonso San Román. - Inútil. Excluído temporalmente.

#### Boadilla del Monte

Núm. 1.—Cosme López Valiente.— Talla: 1'522 mm. Excluído temporal-

5.—Cruz Capitán Panadero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Núm. 1. - Sancho Lisardo Bermúdez Hernández. - Util condicional.

2. - José Julián Sánchez Rodríguez. -Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3. - Estanislao Mariano Rufo Rodrí -guez-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de

5.- Jacinto Molero Barrero .- Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

7. - Félix Iglesias Robledano. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

8. - Calixto Gamella Paz. - Reclamese certificado de su hermano Francisco que sirve en el regimiento Li-gero de Artillería 4.º de Campaña.

Chapineria

Núm. 3 .- Celedonio Bernardos Rodrigo. - Se devuelve el expediente para su ampliación.

4. - Doroteo Panadero López. - Se devuelve el expediente para su am-

5. - Julián Fernández Aguado. - Se devuelve el expediente para su ampliación. Reconocido el padre, impedido.

8 .- Ignacio Par lo Dominguez. --Excluído por fallecimiento.

#### . Dan Navalcarnero ....

Núm. 1 .- José Pérez .- Util con licional.

3. - Francisco Pedro Arribas San José. - Talla: 1'531 mm. Excluído temporalmente.
4.—Marcelino Megías Cardeña.—

Soldado por haber resultado útil.

6. - Fructuoso Serrano Expósito. -Talla: 1'541 mm. Excluído temporaimente.

7. - Eugenio Rodríguez Pleyte. -Inútil. Excluído temporalmente, 8. — Valentín Estanislao Ferrero

Olfas. - Util condicional.

9. - Mariano de las Candelas Gómez. -Se devuelve el expediente para su ampliación.

11 .- Nicolás Barrio Gómez .- Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

13.—Eugenio Pérez Arribas.—Talla: 1'478 mm. Excluído totamente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

14. - Felipe Gómez Pérez. - Talla: 1'537 mm. Excluído temporalmente.

16 .- Bibiano Cedillo Muñoz .- Se devuelve el expediente para su amplia-

20. - Nicolás Rodríguez Lucas .-Se devuelve el expediente para su ampliación.

23.—Ramón Domingo Pérez Fernández.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

24.—Enrique Juan Francisco Lucas Lucas .- Inútil. Excluído totalmente con arregio al caso segundo del art. 80 de la Ley.

25.—Pablo Barrio de los Angeles.— Talla: 1'494 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

26.—Eusebio Pablo Nicolás García Génova y Segovia. - Se devuelve el expediente para su ampliación.

28.-Ramón Moreno Trocolí.-Se devuelve el expediente para su am-

30 .- Jacinto Serrano Ruiz Medrano.-Soldado por haber resultado útil. 32.—Antonio Fructuoso Moreno Ro-

dríguez.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80

33.—Eusebio Maroto Olfas.—Se devuelve el expediente para su amplia-

35.-Paulino Pérez Ruiz Medrano. -Inútil. Excluído temporalmente.

36. - Antonio Panadero Jordán. -Reclámese certificado al regimiento de Húsares de Pavía.

45.-Manuel Santiago Arteaga Benito.-Inutil. Excluído temporalmente.

49.—Manuel Basilio Jiménez Lucas. -Se devue ve el expediente para su ampliación.

Pozuelo de Alarcón

Num. 1 .- Alvaro Goban Aguado .-Intil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la

7.—Sindimio Hernández Pérez.— Se devueive el expediente para su am-

10. - Cándido Serrano López. - luútil. Excluído temporalmente.

11 .- Manuel García Martin .- Inútil. Excluído temporalmente.

echana Quijorna \_ 8 . tilly

Núm. 1 .- Enlalio Santos Alvarez Bendito.—Talla: 1'540, mm. Excluído temporalmente, se ordena al Ayuntamiento instruya expediente de excepción.

2.—Nicasio Serrano Gomez.—Inútil. Excluído temporalmenteza la sylenya

Sevilla la Nueva

Núm. 1.-Tomás Hernández Megras. Se devuelve el expediente para su ampliacióu.

5. - Francisco Sevillano Aguado. -Inutil. Excinido temporalmente.

Villamanta

Nam. 2.- Lorenzo Reneses Leon.-Talla: 1 005 mm. Excluido totalmente con arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Villanueva de la Cañada

Núm. 1 .- Victoriano Villa Martín. -Reconocido el hermano resultó impedido; se devuelve el expediente para su ampliación, met of 3. Julio Guadarrama Lorente.

Talia: 1'491 mm. Excluíde totalmente con arregio al caso tercero del ar-7.—Jacinto Patier González.—Pen-

diente. H .- Nicolas Barrio Gomes.

le olyeVillaviciosa de Odon!

lla: 1'420 mm - Excluido totalmente con arregio al caso tercero del art. 80 de la Leylet

Habiéudose justificado la pobreza del padre, y teniendo en cuenta que la retribución que se dice gana este es de caracter eventual, y no supone que por ello deje de necesitar los auxilios del hijo, y daco también que el espírita de la Ley es el de que stendo nua persona sexagenaria, no puede trabajar, pero no le impide que así lo haga, la Comision acuerda declarar soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, al mozo nu-

mero 6 de Pozuelo de Alarcón, del reemplaze actual, Felipe Barrio Bravo.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Regiamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas ante esta Comi-

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspodiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico. =V.º B.º=El Presidente, Fernández de la Vega.=El Secretario, S. Viñals.

657.—222.

# AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.-ENSANCHE.-AÑO DE 1907.-MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

da un organia tol estudio RESUMEN

Distribución de fondos aprobada por el Exemo. Ayuntamiento en 12 de Abril de 1907 para atender à los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capitalos segulos son cera sar sumetar sel	Pesetas	Pesetas	3. ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policía de Seguridad 3.º Policía urbana y rural 4.º Obras públicas 5.º Cargas 6.º Imprevistos	9.033 02 5.180 84 8.300 80 92.200 47 26.004 49	9.073 41 5 204 * 11 483 24 74,167 86 39.928 97	3.147 73 1.905 86 3.876 14 35.130 89 12.015 56	21.254 16 12.160 20 23.660 18 201 499 22 71.949 02
TOTAL	110 004 00	134.519 09	56.214 05	331.627 82

Madrid 17 de Abril de 1907 .= El Secretario, F. Ruano.

776. - 227.

Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de cal caustica necesaria para los enterramientos en los cementerios de Nuestra Señera de la Almudena y civil del Este hasta el 31 de Diciembre de 1909, bajo el tipo de 4'12 pesetas el quintal métrico.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad; con poder en estos últimos casos, bastanteado por alguno de los señores Letrados Consistoriales D. Manuel Maria Moriano, D. Antonio R. de Poo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 137'33 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando à los respectivos resguerdos los sellos carrespondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 274 66 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificara el día 8 de Junio de 1907, à las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Núm: 12 - Julio Díaz Castedo, Ta Exemo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del articulo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentaran durante el plazo de media hora ante la Mesa à estos fines cons-

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallaran de manifiesto en esta Secretaria (Negociado 5.º) durante las horas de doce a dos, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que

se determina en la condición quinta de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra las mismas reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26.de Abril de 1907.=El Seoretario, F. Rusno.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentar-se llevar escrito en el sobre lo signiente: proposición para optar á la subasta de...)

D..., que vive... enterado de las condicienes de la subasta en pública licitación del suministro de la cal caustica necesaria para los enterramientos en los dementerios de Nuestra Senora de la Almudena y Civil del Este, hasta el 31 de Diciembre de 1909, anunciada en el Bolle-TIN OFICIAL de la provincia del dia de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujección á ellas por (aqui la proposición en esta forma; el precio tipo ó con la baja de-tanto por ciento, en letra-en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.) na ,chargos al .0m11886.1 232.

Aravaca ob crestminger

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año pasado de 1906, después de cumplidos los requisitos legales, quedan al público por quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Aravaca 17 de Abril de 1907 .- El Alcalde, Justo Sanchez.

#### Colmenar Viejo

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1907, y que someto á sa aprobación en cumpli-miento del art. 109 de la ley Municipal.

#### Ordinaria del dia 3

Leída el acta auterior fué aprobada. El Ayuntamiento estuvo ocupado en las operaciones de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones de años anteriores, cuyo resultado se consignó en acta es-

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último, acordando remitirle al Exemo, Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin eri-CIAL de la provincia.

Se acordo que con cargo al cap. V, art. 1.°, se abonen 5 pesetas por conducción al cementerio del cadáver de

María Licrente.

Que se socorra en metálico por ocho días, á razón de 50 céntimos diarios, al pobre enfermo J an José Rivero, cargándose al cap. V, art. 2.º

Se aprueba acuerdo del Sr. Alcalde, concediendo a Pirar Rodríguez 25 pesetas de secorro, en vista de haberia dejado abendonada en marido, y para que la sirva para gastos de viaje á su pueblo, cargándose al cap. V, ar-

Se acuerda incluir en la lista de vecinos pobres, para asistencia gratuita de Médico y suministro do medicinas, á los vecinos Aniceto Criado y Antonio

Que se adquieran con destino al Telégrafo municipal 25 cines y 25 kilos de sulfato de cobre, abonándose con cargo al cap. I, art. 2.º

Se aprobé el informe de la Comisión de la denesa, sobre el aprovechamiento forestal que ha de solicitarse en 1907 à 1908, quedando enterados de haberle ya solicitado el Sr. Alcalde en la forma expuesta por la Comisión.

Se contirmó el nombramiento de lallador para las operaciones de quintas que hizo el Sr. Alcalde en favor de D. Teodoro González, acordando se le gratifique como en años auteriores con 20 pesetas, abonándose con cargo al capítulo primero, ar:. 6.º

Quedaron enterados de haberse satistecho á los empleados municipales sus sueldos de Enero y Febrero.

Se acuerda que con informe de los seneres de la Comisión de Beneficencia, el Sr. Alcalde adquiera los efectos y enseres que sean precisos en el Hospital municipal.

Se acuerda que con cargo al capitalo VIII, art. 6.°, se abonen 42 pesetas 18 céntimos, de la mitad de jornales empleados en el arreglo de la tapio de la dehesa de Navalvillar, me lianera con finca de D. Eugenio Jerez, cuyo señor ha satisfecho la utra mitad.

Se acordó que la Comisión de obras con el Sr. Alcalde, determine las más necesarias en la Casa Consistorial, procediendo á su ejecución.

Se acordó incluir en la lista de vectnos pobres, para asistencia gratuita de Médico y suministro de medicinas, Isabel Gordo Iglesias.

4 pesetas á cada uno, á los vecinos Gabino Tato, Manuel Hernan y Pedro Santolla, cargandose las 12 pesetas s que ascienden, al cap. V, art. 2.º

Que con cargo al cap. III, art, 4., 40 abonen a Ramón Santos 5 pesetas de dinco jornales de caballería menor. por traer plantas con destino á los paseos de Santa Ana y Lavadero.

Dia 10 No pudo tener efecto cor falta de mayoría de Sres, Concejales para lomar acuerdos.

pe national Dia 17 and a conduct

No pudo tener efecto por falta de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Dia 24

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento estuvo ocupado en la resolucion de expedientes de excepción de quintas del actual reemplazo y revisiones de los años 1904 y 1905, cuyo resultado se hizo constar en acta especial.

Que con cargo al capítulo I, art. 5.0, se abonen 35'50 pesetas del arreglo de la verja que ca entrada á la Casa Con-

Que con cargo al capítulo V, art. 1,0, se aboren 5 pesetas de conducción al cementerio del cadaver de Rafael

Que con corgo al capítulo II, art. 6.º, se abenen a Ramon Santos 2 pesetas de alquiler de una caballería que necesilo, acompañando á un Sr. Teniente Coronal de Estade Mayor, al sitio llamado «Las Preblas». Que con cargo al capítulo I, articu-

lo 2.°, se abchen 26 pesetas 74 centimos de finido electrico, Casa Consistirial, de Febrero.

Que con cargo al cap. V, art. 1., aboren 4 peretas 45 céntimos de fluido de las cos luces del Hospital.

Se aprobó el extracto de acuerdos icmades por el Ayuntamiento y Junta nunicipal en el n es de Febrerc, acor-canco se comunique al Exemo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se da cuen a del informe del señor Regidor Síndico en da diquidación del presupuesto de 1906, que se refunde en el de 1907, aprobandole, y que se remite al Exeme. Sr. Gobernador civil,

según está mandado. Se da tan bién cuenta del infirme del Sr. Regidor Síndico en la cuenta del Posito del año 1906, y conforme con él, no hatiéndese producido recla-mación de ningún género durante el tiempo lorque se expuso al públi-co, se apruebe dicha cuenta, y que se remita al Exemo. Sr. Gebernador ci-

vil a los efectos legales.

Senda cuenta del informe emitido por el Sr. Regidor Síndico á la cuen-ta municipal del Ayuntamiento del año 1906, que con justificantes se ma-nifestó a la Corporación. En su vista, se fija de finitivamente con un cargo de 103.545 79 pesetas; data de 95.159 85 pesetas, y existencia de 8.385 94 peselas, acordándose se exponga al público para foir reclamaciones por el término que previene la Ley, y después se pase á censura y examen de la Junta municipal.

En vista del parte que da el guarda del lavadero municipal sobre arregios que necesita el tejado del edificio como adquisición de efectos para el servicio del mismo, acuerdan por unanimidad que el Sr. Alcalde, de acuerdo con la Comision de obras, se deferminen las necesarias hasta donde alcance la canel tidad fjada en presupuesto para reparaciones en el indicado edificio.

Que con cargo al cap. V, art. 2., se abonen 4 pesetas de socorro concedido por enfermo á Manuel León.

Que con cargo al capítulo V, artículo 1.º, se abonen 5 pesetas por con-uncción al cementerio del cadáver de de Juan Manuel de los Nielos en le

Que con cargo al capitato I, anticulo 5. se abonen 3 pesetas 50 centimos de afregio de seis sillas del servicio de Becretaria, que

Que con cargo al cap. V, art. 4.", se abonen 2 pesetas de socorro dado al pobre transcunte Santiago Manzano, que se le incend'o su case.

Se acuerda que por el Sr. Alcalde se solicite del limo. Sr. Director ge-

neral de Agricultura, Industria y Co-mercio, la concesión de una cantidad de la que, para fomento y desarrollo de la flesta del Arbel, figura en los presupuestos del Estado, con el fin de que este Ayuntamiento pneda celebrar la indicada flesta, plantando unos 1.000 árboles en los paseos de esta loca-

A la instancia que presenta Leoncio García, pretendiendo una plaza de guarda, acuérdase se tenga presente chando se produzca vacante.

Se aprobó el padrón de vecinos de este Ayuntamiento que ha de regir en el presente ano de 1907, en vista de que no se ha producido reclamación alguna durante el tiempo que estuvo de manifiesto al público.

Se aprueba la subasta de aguas sobrantes de la fuente de la plaza y caño de la pescadería, en favor de Francisco Tato, por la cantidad de 350 pesetas.

Se aprueba también el efrecimiento de 200 pesetas hecho per Jerónimo Clusiato de las aguas sobrantes del lavadero, por reconocer es la cantidad que procede por dicho sobrante, y en cuanto al de los abrevaderos de la Soledad y Plazuela de la Mosquilona, que no hubo postor, se celebre otra subasta en el día que acuerde el Sr. Presi-

Se acuerda que con cargo al capitalo XIII, art. 1.º, se abonen 31 pesetas 25 céntimes, de 25 kilos de sultato de colre, adquiridos para las pilas del Telégrafo.

Se acordó quede á estudio y exan'en la cuenta presentada por el fon-tanero Rufino Redríguez de lo gastado en la colocación de fuentes y hocas de riege, importante, 499 pesetas 10

Se acuerda conceder a P. Felipe Lucía la concesión de agua que selicita para su demicilio.

Que con cargo al capítulo V, art. 11°, se abonen 5 reselas por conducción al cementerio del cadaver de Pedro Santalla.

Quedaron enterados de la aproba-ción recaída por el Excmo. Sr. Gober-nador civil a la cuenta municipal del año 1905, y que se notifique a los cuen-

Que con cargo al capítulo V, art. 2.º, se shonen cuatro pesetas de socorro concedido al pobre enfermo Benito

Que con cargo al capítulo V, art. 1.º, se abonen 36'25 pesetas de los gastos que origino la estancia en el Hospital municipal del enfermo fallecido Rafael Corral y la de otro desconceido.

Se acuerda incluir en la lista de vecincs pobres, para el disfrute de asis-tencia gratuita de Médico y suministro de medicinas, al vecino Mariano

Fermosell Fortajan. Se dió cuenta de carta que ha dirigido el Exemo. Sr. Marqués de Santillana, en la que expresa el deseo de correr la tapia del Bosque de Vinuelas dentro de les puentes del Budonal y la Parrilla, con el fin de que por la parte que queda dentro de la tapla puedan pasar coches, manifestando que, previar la indemnización que el Ayuntamiento considere oportuna, 6 el canje por otra igual cantidad de terreno, no ponga la Corporación dificultades a su proyecto de ganar en dichos puentes el ancho necesario al fin indicado. Enterados tambiém del expediente ya tramitado en el año 1904, con motivo de la construcción de tapia de expresado monte por orden del Sr. Marques, intrusando terreno de la via pecuaria de carácter general en este términe, cuyo ex ediente está en suspenso a instancias del Sr. Santillana.

Por unanimidad se acordó aceptar en principio las pretensiones del excelentísimo Sr. Marqués, siempre que con ello no se causen perjuicios al Municipio é intereses generales, y que se le conteste proponga en instancia que dirija a este Ayuntamiento las l condiciones, ya de indemnización ó de canje de terrenos, para que si se aceptan, resolverlo y tramitarlo en forma, á cuyo fin la Comisión de Policía rural, tan luego como se reciba dicha proposición, informará al Ayunta-miento lo que proceda.

- TORI sh Und A. Dia 31 birbs 2 no mark No pudo tener efecto por falta de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Colmenar Viejo 5 de Abril de 1907. =El Secretario, Alejandro Madridano.

Fué aprobado este extracto en la sesión extraordinaria celebrada en 10 del actual, en defecto de la ordinaria

Colmenar Viejo 13 de Abril de 1907. =El Alcalde, P. D., Pablo Ugalde y Bañuelos. = El Secretario, Alejandro Madridano. 745.—225.

### La Cabrera MAN Suppos

Deade el dia siguiente al de la inserción del presente annucio en el Bolk-TIN OFICIAL de la previncia, podrán ser examinadas por término de quince días, las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1906.) Alpirente

Lo que se hace público per medio del presente para general conocimiento. La Cabrera 25 de Abril de 1907.-El Alcalde, Nicomedes Baonza, de Serball

Talland applied and 892 - 283.5 talo

Desde esta fecha hasta el dia 15 de Mayo proximo, se admitiran en la Seeretaria de este Ayuntamiento cuantas altas y bajas se presenten por rustios, pecuaria y mibans, para formar el apéndice al amiliaramiento en los repartimientos del são próximo de 1908, y siempre que se acompañen los titules correspondientes con la nota de haber satisfacho los derechos al Tesoro, sin cuyo requisito no serán admitidas.

La Cabrera 22 de Abril de 1907 = Ell Aloside, Nicomedes Baonza. Speciosare limi

athanO & chashall : toh 890 - 283.of arbi

#### an maimer "Lozoyuela" us tou see o

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentaran relación por duplicado en esta Secretaría de Ayuntamiento, hasta el día 15 del proximo mes de Mayo, con el fin de llevar las variaciones al apéndice que se ha de former para el año de 1908; advirtiendo que no se ha de admitir ninguna que no se acredite haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, a no ser que se trate de la riqueza pe-

Lozoyuela 25 de Abril de 1907. = El Alcalde, Vicente Garcia.

889. - 283.

#### San Agustin

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1906, se ballan terminadas y expuestas, al público, por término de quince dias en la Scoretaria de este Ayuntamiento, para ofr reclamaciones. so mil porto sono

San Agustin 25 de Abril, de 1907. - El Alcalde, Seration Ortega. Sonatan A cov

#### San Lorenzonspace ob one

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó visto el expediente insunido declarar prófugo para

todos los efectos legales al mozo núm. 12 del sorteo del reemplazo de 1905, Pedro Fernández Pequeño, y sujeto por tanto à las responsabilidades prevenidas por

San Lorenzo 25 de Abril de 1907 - El Alcalde, Nicolas Serrano.

A ,abutalan H ab 891. -233.

#### Tesereria de Hacienda de la provincia de Madrid

eriazi es estat y termes de Xan izarre Agencia ejecutiva de la 4.º zona de la capital.

En expedientes de apremio que por el impuesto sobre la propiedad minera, seguidos contra varios contribuyentes por la Compañía Arrendataria de contribuciones de la provincia de León, se ha dictado la signiente:

· Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y reeargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notiffquese a los contribuyentes esta providencis, a fin de que puedan satisfaser sus debitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de ne verificarlo, se procedera al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandemientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación del embargo.»

Los deudores à quienes se refiere la anterior providencia, son los que á continuación se expresan:

D. Fernando Baseeres Urzugararay, por la mina «Previsora», en Lago de Cancedo (León), que adeuda 180 pesetas, ejerolcios de 1889 a 90 y 1890 a 91.

D. Francisco Calbone', por la mina «Matildes, en Rodiezmo (León), por 70 pesetas, ejercicio 1889 90.

D. Rufino Vázquez, por las minas «Gemela y «Segunda California», en La Veoilla (León), por 1.872 80 pesetas, ejercicios 1895-96 y 1896-97.

D. Esteban Anmitaga, por la mina «El Zape», en Rodiezmo (León), por 734'40 pesetas, ejercicios 1897-98, 1898 99, 1899 a 900 y 1900. TORI M

D. Joaquín Gutiérrez, por la mina «Lauofa», en León, por 522 pesetas, ejerciclos 1902 y 1903,

Y desconociendose el paradero de los deudores, así como los de sus representantes, se los notifica por medio de la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, à los efectos del Regiamento de Minas de 28 de Marzo de 1900.

Madrid 24 de Abril de 1907. El Agente ejacutivo, Ricardo de la Camara. 894.-233.

#### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de territorial on laver del Jos MALUSACION de Pies

En cumplimiento á lo ordenado en la Sección 1.ª, articulos 30 y siguientes del Reglamento, para el repantimiento y administración de la contribución de inmuebles, quitivo y ganaderia de 30 de Septiembre de 1885, procederan los Ayuntamientos que les corresponda al nombramiento de peritos, repartidores y suplentes que deban elegir para la denovación bienal, remitiendo á esta Administración, en el plazo más breve, la oportuna propuesta con el número de individuos que á la misma corresponde designar.

Del celo de las citadas Corporaciones espero la mayor eficacia en este impertante servicio, evitando así el empleo de las medidas coercitivas que facultan las disposiciones vigentes.

Madrid 24 de Abril de 1907 .- Por el Administrador de Hacienda, A. Min-

895.-233.

# Instituto general y técnico de San Isidro

Sor Maria Dolores de la Santisima Trinidad, en el siglo doña María Dolores Rodríguez, ha presentado en este Instituto instancia solicitando como Directora del colegio elemental de niñas de la villa de Chinchón, se declare que dicho Establecimiento reune las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y sus disposiciones concordadas. Al efecto acompaña à dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de nacimiento, de la que resulta que doña María Dolores Rodriguez, nació en Orense el dia 27 de Abril

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de las condiciones de seguridad del local expedida por D. Felipe Lopez Martin, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando.

4.º Certificación de las condiciones de salabridad é higiene expedida por el Subdelegado de Medicina.

- 5.º Nombramiento de la Directora.
- 6.º Estatutos de la Comunidad. 7.º Reglamento del celegio.
- 8 º Cuadro de enseñanzas

9.º Plano del local.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art, 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y a fin de que pueda presentarse reclamación, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la respectiva provincia, conforme á lo prevenido en la instrucción 3.ª de la Real orden fecha 1,º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del dia 4 del mismo.

Madrid 15 de Marzo de 1907 .= El Director, Manuel Zabala.

445.-212.

# Providencias judiciales

Audiencias provinciales

an sand an MADRID

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en la apelación admitida en un efecto a D. Crispulo Barba, contra el auto fe cha 7 de Junio de 1905. per el que se inhibió el Juzgado del conocimiento de la causa seguida á instancia del actor por el delito de estafa, en favor del Juzgade instructor de Piedrahita, se han dictado las siguientes providencias: 12 v (2 volument

Audiencia provincial. - Señores de Sección 4.ª. -- Romero, Albaladejo y Morejón - Requiérase à D. Crispulo Barba hombre bueno, para que en el acto nombre Procurador que se encargue de su representación. Madrid 9 de Abril de 1907. - Hay una rubrica, -P. H., Licenciado Jiménez.

Audiencia provincial. - Señores de Sección 4.ª .- Romero, Albaladejo y Mo-

rejen .- Citese por edictos al interesado con apercibimiento de que, si transcur re el término de quinto día, a contar desde el dia en que se inserte el edieto en los periódicos oficiales, se le tendrá por conforme con la tasación de costas practicadas, Madrid 24 de Abril de 1907. = Hay una rubrics .= P. H., Licenciado Jiménez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid à 26 de Abril de 1907.= Pedro Quinzaños.

Sección 3.ª-La Secolón 3.ª de esta Audiencia, por sa proveido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzga do instructor de Chamberi, contra Antonio González Menéndez, sobre atentado, se ha servido señalar el día 10 de Mayo próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Ricardo Chimén, Ecequiel Martin y Roman Lafaente, ouyos paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho dia y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciendoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer liamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 25 de Abril de 1907. = El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

#### Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente hago saber: Que el día treinta y uno de Mayo próximo, y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia del Congreso, la venta en pública subasta de una suerte de tierra situada en esta capital, al sitio llamado «Craz del Rayo», de ocho celemines 6 sean veintinueve mil trescientos treinta y dos ples cuadrados de superficie: lindando á Oriente, ó sea por su frente, con el camino de Chamartín á Madrid; á Mediodía, ó á la derecha, con otra tierra de los herederos de D. Gabino Stuyk; al Poniente, ó sea por su testero, con otra de los herederos de D. Diego de los Rios, y al Norte ó izquierda, con otra tierra de la propiedad de D. Jenaro Magano; tasada en oinco mil ciento veintitrés pesetas con noventa y siete centimos; advirtiendose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tassoión; que no se admitirán posturas que no oubran las dos terceras partes de la misma, que puede hacerse el remate á calidad de ceder, y que habiéndose su plido los títulos con certificación del Registro de la propiedad, estarà de manifiesto en Escribania la pieza de titulación formada para que puedan examinarla los licitadores, debiendo confor marse con ella sin derecho & exigir ningunos otros títulos.

Así lo tengo acordado en autos ejecutivos á instancia de D. Manuel Iglesias Diaz, contra D. Julian Mugarza, sobre pago de pesetas? Ensurad da

Dade en Madrid a veintiséis de Abril de mil novecientos siete. = Joaquín Beneyto.-Ante mi, Ecequiel Arizmendi. stay oggang rome on on 64. Parant

CHAMBERI

D. José Martinez Enriquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberf de esta corte, alla la

Por el presente cito, llamo y emplazo A Pedro Torrón y Santo, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de esta corte, de veinte anus de edad, soltero, repar. tidor de periódicos, que ha vivido en la calle de García Paredes, núm. 30, patio núm. 3, ignorándose su actual domicilio y punto probable donde se encuentre para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparazoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en la causa que se le ha seguido por el delito de estafa; apercibido que, de no verifioarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno & los agentes de la poliola judicial, procedan a la busos del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular pelo negro, ojos idem, y viste traje de americana color verdoso, muy deteriora do, y en el case de ser habido lo lpongan à mi disposición en la Carcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 13 de Abril de 1907 .- José Martinez Enriquez .= El Escribano, Licencia = do Falgencio Muzas.

675.—223.

#### INCLUSA WINCELUSA

D. Antonio Cubillo y Maro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Silvestre Checa Tirado, natural de Miguel Esteban, hijo de Damlan y de Pilar, soltero, albanil, de veint ún anos de edad, que habitó en el Arroyo de Embajadores, núm. 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, compareza en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de oir un requerimiento de pago ó sufrir en defeoto de este la prisión sustituyente en causa por lesiones; aperoibidoque, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas senas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, vistiendo blusa blanca y pantalon azul, gorra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan à mi dispesición en el local de es-

Madrid 19 de Abril de 1907,-Antonio Cubillo y Mulo = El Escribano, Augel Angulo.

794.-228.

#### LA CITIES OF GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar-Aldaca, Juez de instrucción de este

Por la presente riquisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José López, natural de Barcelona, soltero, de veinticuatro á vinticinco años de edad, de ofiolo platero, que es de estatura alta, delgado, pelo rubio y viste blusa blanca de drit, pantalon negro, sombreco blano

cordobés y botas negras, ignorándose en domicilio ó paradero, para que deniro del término de diez dias, contados desde la publicación de la presente en la Ga ceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en esta Juzgado á responder de los cargos qua le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo, Carmen San José é Isabel Bravo Barona, por expendición de muneda falsa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consigniente.

Al propio tiempo excito el celo de todas jas Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniendole a mi disposición oon las seguridades convenientes.

Dada en Getafe A 26 de Abril de 1907. -Francisco Fernández Bernal - El Seoretario, Licenciado Francisco Guillen -Es copia: Guillén.

890,-238.

#### TORRELAGUNA

D. Emilio de Isasa y de Echenique, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se hace saber: Que don Agapito Calcedo Ramirez, Procurador que fué de este Juzgado, ha cesado en su cargo y solicitado la devolución de 1ª fianza que á las resultas del mismo tenia constituida en la Caja general de Depósitos.

Lo que se anuncia al público a los efectos del parrafo primero del artículo cohecientos ochenta y cuatro de la ley Organica del poder judiolal.

Dado en Torrelaguna a veintislete do Abril de mil novecientos siete. = Emilio de Isasa. - El Escribano, Licenciado José

#### SUBASTA

El 15 del actual, à las diez, se venderán en subasta pública, ante el Notario de Getafe D. Juan Segundo Rojas, varias fineas rústicas sitas en Pinto, y la mitad proindiviso de la casa en Valdemoro, calle de las Infantas, 7, propiedad del incapacitado D. Pedro Mantecon y Revuelta.

Los títulos de propiedad y condiciones de la subasta, estarán á disposición del público en la indicada Notaria itodos los dias laborables,

Madrid 1.º de Mayo de 1907, -El tu ter Ortiz de Lanzagorta.

#### CASA PARA OFICINAS

Deblendo trasladarse á otro local el Servicio central de señales maritimas. se admiten propesiciones en las oficinas actuales, San Lorenzo, 11. En la casa han de instalarse las oficinas, el depósito de efectos y un pequeño taller de carpintoria. Conviene tenga torre o pequeña azotea elevada.

Monte de Piedad y Caja de Ahorro

de Madrid

En el mes actual han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 830 011 por 9.897 impesiciones, de las cuales son nuevas 1.084, y se han satisfecha por capital é intereses pesetas 786.002 4 00licitud de 2.126 imponentes, 893 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Abril de 1907.-E Director, José Alvarez Mariño.

Secuela Tipografica del Hospioto